

29.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

69.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 25 al 29 de septiembre del 2017

CSP29.R11
Original: español

RESOLUCIÓN

CSP29.R11

PLAN DE ACCIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA ELIMINACIÓN DEL SARAMPIÓN, LA RUBÉOLA Y EL SÍNDROME DE RUBÉOLA CONGÉNITA EN LAS AMÉRICAS 2018-2023

LA 29.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el *Plan de acción para la sostenibilidad de la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita en las Américas 2018-2023* (documento CSP29/8);

Habiendo considerado la declaración de la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita en las Américas en el informe presentado por la presidenta del Comité Internacional de Expertos de Documentación y Verificación de la Eliminación del Sarampión, Rubéola y Síndrome de Rubéola Congénita en las Américas ante la Directora y los Estados Miembros en el 55.º Consejo Directivo de la OPS, 68.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas, de septiembre del 2016;

Habiendo examinado las recomendaciones del Comité Internacional de Expertos para mantener a la Región de las Américas libre de la transmisión endémica del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita;

Reconociendo el enorme trabajo que han realizado los Estados Miembros para finalizar la documentación y la verificación de la interrupción de la transmisión endémica del sarampión y la rubéola en la Región de las Américas de acuerdo con lo solicitado en la resolución CSP28.R14 (2012);

Observando con preocupación que la iniciativa de eliminación mundial del sarampión y la rubéola en otras regiones del mundo no ha avanzado significativamente, y que en la medida en que no se logre interrumpir la transmisión de ambos virus a escala

mundial es posible la importación de los virus y que se pongan en riesgo los logros en la Región de las Américas;

Teniendo en cuenta que la etapa de sostenibilidad de la eliminación del sarampión y la rubéola requiere del compromiso al más alto nivel político de los Estados Miembros de la OPS para hacer frente a los desafíos en sus programas de vacunación y en sus sistemas de vigilancia, para no poner en riesgo la eliminación de estas enfermedades;

Reconociendo la necesidad de elaborar un plan de acción para proteger los logros de nuestra Región, manteniendo de forma permanente la eliminación y evitando el riesgo del restablecimiento de la transmisión endémica de estos virus por importación de casos desde otras regiones del mundo,

RESUELVE:

1. Felicitar a todos los Estados Miembros y a su personal de salud por el logro histórico de la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita en la Región de las Américas.
2. Aprobar y ejecutar el *Plan de acción para la sostenibilidad de la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita en las Américas 2018-2023* (documento CSP29/8) en el contexto de las condiciones particulares de cada país.
3. Instar a todos los Estados Miembros a que:
 - a) promuevan la implementación de los objetivos e indicadores del *Plan de acción sobre inmunización* (documento CD54/7, Rev. 2 [2015]) de la OPS para el período 2015-2019, para lograr coberturas de vacunación nacionales y municipales de al menos el 95% con la primera y segunda dosis de la vacuna del sarampión, la rubéola y las paperas, así como coberturas nacionales y municipales de al menos el 95% en las campañas de vacunación de seguimiento contra el sarampión y la rubéola;
 - b) fortalezcan la vigilancia epidemiológica del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita para lograr la detección oportuna de todos los casos sospechosos y confirmados de estas enfermedades, en el contexto del surgimiento de nuevas enfermedades de atención prioritaria en la salud pública, como las arbovirosis;
 - c) desarrollen la capacidad nacional y operativa de los países para mantener la eliminación del sarampión y la rubéola, mediante el establecimiento o el mantenimiento de las comisiones nacionales para monitorear los planes de sostenibilidad de la eliminación, así como la utilización de herramientas regionales y nacionales para actualizar y entrenar a los trabajadores de la salud de los sectores público y privado;
 - d) establezcan mecanismos estandarizados para brindar una respuesta rápida frente a los casos importados de sarampión, rubéola y síndrome de rubéola congénita para

evitar el restablecimiento de la transmisión endémica de estas enfermedades en los países, estableciendo o activando los grupos de respuesta rápida entrenados con este fin y desplegando planes nacionales de respuesta rápida frente a los casos importados.

4. Solicitar a la Directora que:
 - a) continúe brindando cooperación técnica a los Estados Miembros para fortalecer las capacidades nacionales que contribuyan a ejecutar las actividades necesarias para la inmunización de la población y la vigilancia epidemiológica de alta calidad del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita, según se ha descrito en este plan de acción para la sostenibilidad de la eliminación de estos virus;
 - b) continúe movilizando el financiamiento adicional necesario para apoyar a los Estados Miembros en la preparación de la respuesta a los brotes de sarampión y rubéola relacionados con casos importados, así como para llevar a cabo campañas de vacunación de seguimiento y las demás actividades descritas en este plan de acción;
 - c) continúe promoviendo al más alto nivel político con las otras regiones del mundo, los asociados y los aliados los esfuerzos para avanzar de forma rápida hacia las metas establecidas por la OMS para la eliminación mundial del sarampión y la rubéola con miras a la futura erradicación de ambos virus.

(Sexta reunión, 27 de septiembre del 2017)